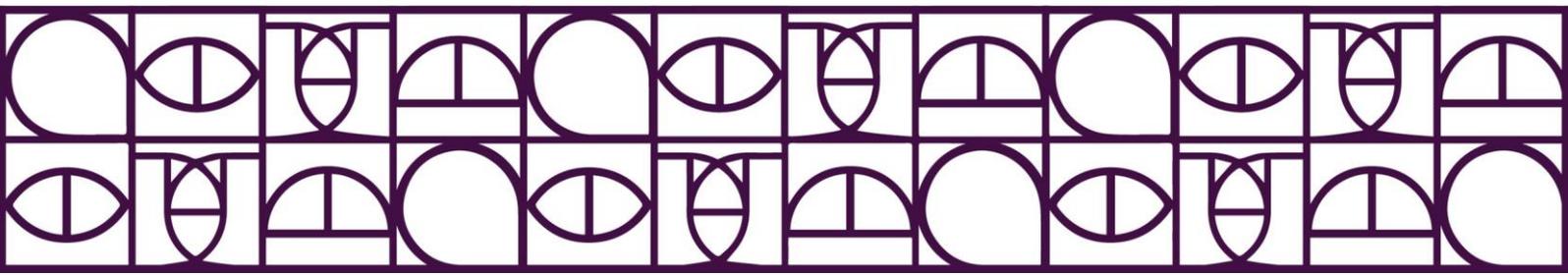




**Consejo de
Estudiantes**
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

REPARTO ECONÓMICO 2025

DELEGACIONES DE
ESTUDIANTES UAH





PROPUESTA PARA EL REPARTO ECONÓMICO DE LAS DELEGACIONES DEL AÑO 2025

Para el 2025, se propone un reparto basado en los siguientes

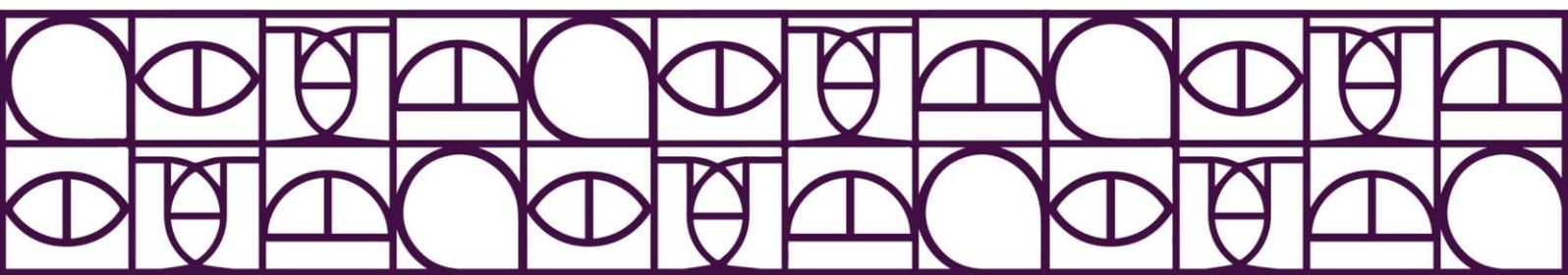
ARTÍCULOS

1 Artículo 1: De la descripción del reparto económico del año 2025.

- 1.1 El reparto económico de las Delegaciones de Estudiantes de la UAH para el año 2025 consistirá en un sistema en el que se transferirá el presupuesto a las Delegaciones en dos tramos diferentes.
- 1.2 El primer tramo será efectivo al inicio del año 2025, suponiendo el 85% del presupuesto destinado al reparto económico. La cuantía correspondiente a cada Delegación será determinada en función del número de estudiantes adscritos a dicha Delegación, según los informes estadísticos de la UAH.
- 1.3 El segundo tramo será efectivo al inicio del primer cuatrimestre de clases del año 2025-26 y se repartirá el 15% restante del presupuesto antes descrito. La cuantía correspondiente a cada Delegación será determinada en base a un sistema de puntos.

2 Artículo 2: Descripción de la bolsa de puntos

- 2.1 El sistema de puntos se determinará en base a las solicitudes de reconocimiento que las Delegaciones manden en tiempo y forma a la Comisión Permanente del CEUAH, en los plazos por esta establecidos.
- 2.2 La persona responsable de la Tesorería del CEUAH indicará y dará publicidad a la forma y plazos en las que las solicitudes deben ser remitidas.



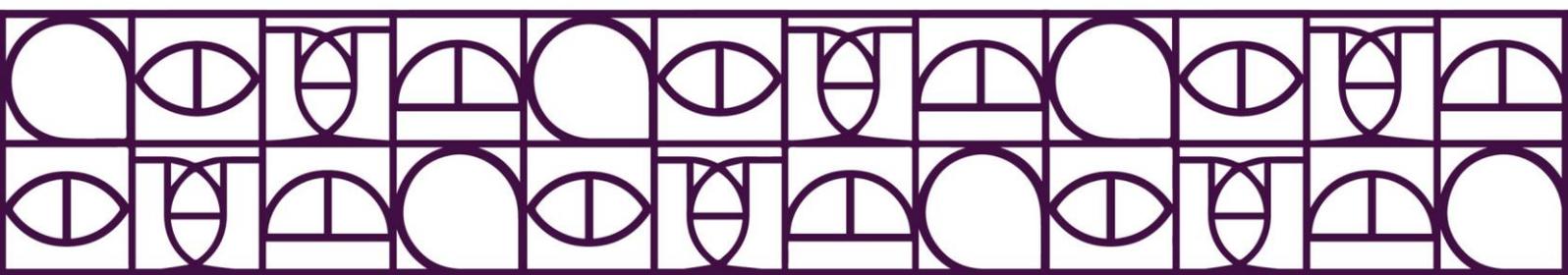


- 2.3 Solo se reconocerán puntos por actividades realizadas desde septiembre de 2024 hasta junio de 2025, incluyendo ambos meses. Dichas actividades sólo se contabilizarán en caso de demostrarse que los fondos fueron abonados durante el presente ejercicio económico. En el caso de actividades realizadas entre septiembre y diciembre, además de cumplir con lo anterior, se exigirá que la Delegación haya cerrado el centro de costes del año anterior con un remanente inferior al 5 % de su presupuesto asignado para dicho ejercicio económico. No obstante, en situaciones excepcionales en las que la Delegación justifique la imposibilidad de cerrar con un remanente inferior al 5 % debido a problemas de gestión u otras circunstancias justificadas, la persona responsable de la Tesorería del CEUAH podrá evaluar el caso. En estos casos, las actividades realizadas entre septiembre y diciembre del año anterior podrán ser contabilizadas.
- 2.4 El máximo de puntos que pueden ser reconocidos a una Delegación es de 20.

3 Artículo 3: De los hechos constitutivos de reconocimiento de puntos

3.1 Representación externa.

- 3.1.1 Se entiende como representación externa acudir presencialmente a asambleas u otro tipo de encuentros de trabajo de sectoriales u otras asociaciones o entidades de las que la Delegación de Estudiantes sea miembro.
- 3.1.2 Se reconocerá 1 punto por cada representante que acuda presencialmente a un encuentro sectorial, con un máximo de 2 puntos por encuentro y un máximo por Delegación de 4 puntos en total.
- 3.1.3 Las jornadas de formación de las sectoriales no son consideradas en este apartado.





3.2 Actividades y actividades solidarias.

3.2.1 Se entenderán como tales todas las actividades presenciales realizadas por la Delegación. Se reconocerán actividades híbridas siempre que tengan un relevante contenido presencial.

3.2.2 Se reconocerá 1 punto por cada actividad o actividad solidaria.

3.2.3 Todas las actividades desarrolladas por las Delegaciones de Estudiantes deberán contar con una memoria de actividades en la que consten en detalle la descripción y desarrollo de la actividad, así como la gestión económica y de recursos de la misma.

3.3 Jornadas de Formación Internas.

3.3.1 Se considerarán como tales todos los eventos formativos en la que se enseñen asuntos relativos a la representación estudiantil a los miembros de una Delegación de Estudiantes. Para que un evento sea considerado Jornadas de Formación, deberá ser suficientemente extensivo en tiempo y temario para tal fin.

3.3.2 Se reconocerá 1 punto por cada día completo de formación, con un máximo de 2 puntos por Delegación y evento.

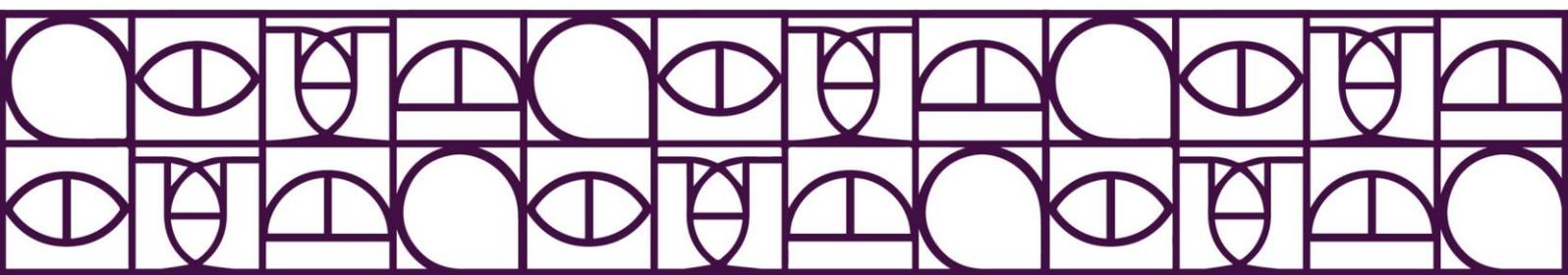
3.4 Actividades entre Delegaciones.

3.4.1 Se entenderán como tal aquellas actividades en las que participen dos delegaciones pertenecientes a diferentes Facultades o Escuelas. La cooperación entre Delegaciones deberá ser lo suficientemente relevante dentro de la actividad para ser reconocida dentro de este apartado.

3.4.2 Se reconocerá 1,5 puntos por cada actividad entre Delegaciones.

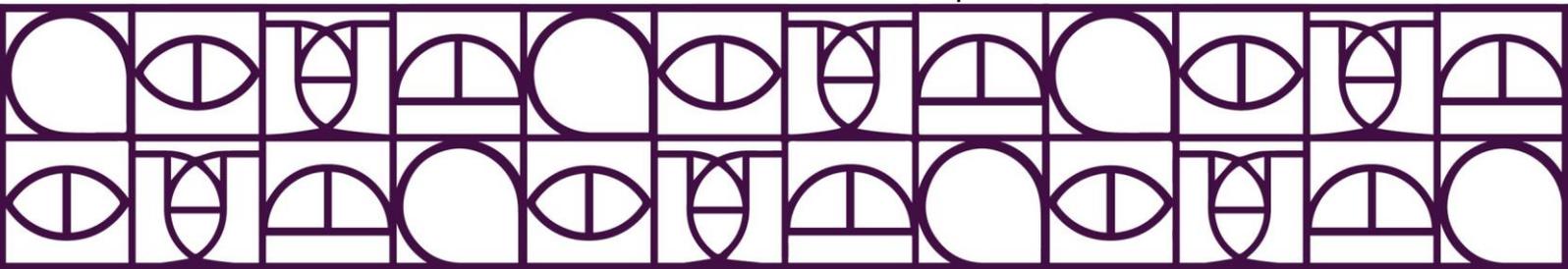
3.5 Participación en Comisiones del CEUAH.

3.5.1 Se dará 1 punto por cada Comisión del CEUAH en la que la Delegación de Estudiantes tenga al menos 1 miembro que participe de forma activa durante todo el periodo de reparto, no siendo suficiente estar únicamente inscrito en ellas.





- 3.5.2 Serán los coordinadores de cada comisión quienes establezcan cuáles de sus miembros participan de forma activa, debiendo asistir a más de la mitad de sus sesiones.
- 3.5.3 Independientemente de ello, la Delegación deberá solicitar los puntos correspondientes para que sean tenidos en cuenta.
- 3.6 Campañas en redes sociales distintas a actividades presenciales.
- 3.6.1 Se entenderá como tal a cualquier conjunto de actividades promocionales ejecutadas exclusivamente a través de las redes sociales de la Delegación.
- 3.6.2 Las campañas deben consistir en contenido original y específico para redes sociales. No se incluirán en esta categoría las campañas que simplemente difundan información sobre eventos o actividades ya evaluadas, ni aquellas que distribuyan información general de la Universidad de Alcalá.
- 3.6.3 Para ser considerada, una campaña debe incluir múltiples publicaciones o acciones en redes sociales. Debe mostrar un esfuerzo significativo por parte de la Delegación, buscando impactar y enganchar a la audiencia.
- 3.6.4 Cada campaña que cumpla con estos criterios será reconocida con 0.5 puntos. Cada Delegación puede acumular un máximo de 3 puntos por este concepto durante el periodo evaluado.
- 3.7 Actividades de larga duración en el tiempo.
- 3.7.1 En esta categoría se encuentran las actividades recurrentes con una duración superior a los 3 meses, como ciclos o conferencias que se organicen de forma periódica por parte de la Delegación.
- 3.7.2 Las actividades dentro de esta categoría deben estar lo suficientemente diferenciadas entre sí para ser consideradas como actividades independientes.
- 3.7.3 Deberá haber un mínimo de 6 días en los que la actividad se desarrolle para poder computar como tal.
- 3.7.4 Estas actividades se reconocerán con 3 puntos.





3.8 Participación en los plenos del CEUAH.

3.8.1 Si al menos un representante de la Delegación correspondiente asistente a todos los plenos, ordinarios y extraordinarios, se reconocerán 2 puntos a la Delegación de origen de dichos representantes.

3.8.2 Cada falta injustificada de asistencia, entendiéndose esta como la celebración de un pleno en el que no hubiera ninguna persona representando a la Delegación de manera injustificada, restará 0,5 puntos de los 2 puntos antes mencionados.

3.8.3 Por la configuración de este apartado, los puntos por asistencia a los plenos siempre serán iguales o superiores a 0.

En Alcalá de Henares, a 31 de enero de 2025.

Isabel Barquilla Poyato,

Tesorera del CEUAH.

